

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

GERENCIA AEROPUERTO
UACI

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-47/2014, “Desinstalación, Suministro e Instalación de Luminarias Taxy Way tipo Rasante en Rampa de Aeromantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas y Naturales a invitar.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2153, del 11 de septiembre de 2007, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-22/2007, “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema de Luces y Letreros de Aeródromo, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la unión de oferentes SIEMENS, S.A-JRA Arquitectos Asociados, S.A de C.V., por la cantidad de US \$6,691,448.37.

Como parte del proyecto, se instalaron 52 luces Taxy Way tipo elevadas en plataforma remota No.1, en plataformas Nos. 1 y 3 de la Terminal de Carga y en plataformas de Aeromantenimiento Nos.1 y 2, ubicadas frente a hangar de Avianca y Aeroman, respectivamente.

Según registros del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto, anualmente se destruyen aproximadamente 14 luminarias en la rampa de Aeromantenimiento, a consecuencia de las operaciones que se realizan con equipos de apoyo terrestre y equipo que utilizan para el mantenimiento de las aeronaves estacionadas en dichas zonas, por lo que es necesaria la sustitución de luces de Taxy Way elevadas por luminaria tipo rasante, las cuales realizarán la misma función, pero tendrán la ventaja que no podrán ser dañadas por el tráfico de los equipos.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-47/2014, “Desinstalación, Suministro e Instalación de Luminarias Taxy Way tipo Rasante en Rampa de Aeromantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas y Naturales a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en su programa para el año 2014, tiene proyectado sustituir 16 luminarias en la plataforma de Aeromantenimiento, contemplada como Fase I, dado que es la zona en que ocurren más eventos de daños a las luminarias, por las operaciones que se realizan con equipos de apoyo terrestre y equipos que utilizan para mantenimientos de las aeronaves.

Considerando lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum GAES-141/2014, de fecha 13 de junio de 2014 y requisición 894/2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del suministro e instalación de luminarias Taxy Way tipo rasantes, la cual por el monto estimado deberá adquirirse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes Personas Jurídicas y Naturales, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Systems Enterprise El Salvador, S.A.
2. Mario Enrique Aguilar Ayala
3. O&G Inversiones, S.A. de C.V.
4. Químicos y Maquinas, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-47/2014, “Desinstalación, Suministro e Instalación de Luminarias Taxy Way tipo Rasante en Rampa de Aeromantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas y Natural a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-47/2014, “Desinstalación, Suministro e Instalación de Luminarias Taxy Way tipo Rasante en Rampa de Aeromantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas y Naturales:

Continuación Punto II

2b

1. Systems Enterprise El Salvador, S.A.
2. Mario Enrique Aguilar Ayala
3. O&G Inversiones, S.A. de C.V.
4. Químicos y Maquinas, S.A. de C.V.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

GERENCIA AEROPUERTO
UACI

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2014, “Construcción de Bodega para la Planta de Agua Potable en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Opciones Arquitectónicas Diseño Construcción, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Delmar Salvador Villalobos Cañas, por un monto de US \$11,251.90 más IVA y para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2653, de fecha 15 de julio de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-42/2014, “Construcción de bodega para la Planta de Agua Potable en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Libre Gestión correspondientes.

En virtud de lo anterior, la UACI mediante nota UACI-454/2014, de fecha 21 de julio de 2014, efectuó las invitaciones para participar en el referido proceso, además de efectuar en esa misma fecha, la respectiva publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las sociedades invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.
2. Opciones Arquitectónicas Diseño Construcción, S.A. de C.V.
3. Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$25,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el día 14 de agosto de 2014, recibándose en su orden las siguientes ofertas:

No.	Ofertante	Monto ofertado US \$ Sin incluir IVA
1	E&R Solutions, S.A. de C.V.	14,344.26
2	Jaime Antonio Molina Barrera	12,974.51
3	Construcciones Futuras, S.A. de C.V.	13,654.78
4	Juan Bautista García Mejía	19,026.53
5	Ing. Carlos Ernesto Alvarenga	12,476.24
6	MERINSA, S.A. de C.V.	12,994.48
7	Opciones Arquitectónicas Diseño Construcción, S.A. de C.V.	11,251.90
8	Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	23,306.04
9	Suministros Tierra Nuestra, S.A. de C.V.	14,535.24
10	Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.	13,498.68
11	KGI Constructores, S.A. de C.V.	16,600.66

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2014, “Construcción de Bodega para la Planta de Agua Potable en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Opciones Arquitectónicas Diseño Construcción, S.A. de C.V., por un monto de US \$11,251.90 más IVA y para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante de la obra procedió a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento de los documentos técnicos de presentación obligatoria definidos en los numerales 9.2.1, 9.2.2, 9.2.3 y 9.2.4, del numeral 9.2 de la Sección I, de dichas Bases, determinando que los ofertantes E&R Solutions, S.A. de C.V., Juan Bautista García Mejía, Ing. Carlos Ernesto Alvarenga, KGI Constructores, S.A. de C.V., **NO CUMPLEN** con la información solicitada en los Documentos de Referencia presentados, no pudiendo ser subsanables de acuerdo a lo establecido en las Bases, por lo que no continuarán siendo evaluados económicamente; y con respecto a la documentación presentada por las sociedades Opciones Arquitectónicas Diseño Construcción, S.A. de C.V., Construcciones Futuras, S.A. de C.V., y Arcada Inversiones, S.A. de C.V., basados en el numeral 11 de la Sección I de las Bases, se solicitaron las subsanaciones respectivas, **CUMPLIENDO** con su presentación en el tiempo establecido y la información faltante solicitada.

Resumen de la Evaluación Técnica

Ofertante	Experiencia del Ofertante Dos (2) Documentos de Referencia Válidos	Experiencia del Residente Asignado al Proyecto Dos (2) Documentos de Referencia Válidos	Documentos del Residente Asignado al Proyecto Currículo debidamente firmado donde se compruebe su experiencia y copia certificada del título	Visita Técnica Obligatoria	Cumplimiento
Jaime Antonio Molina Barrera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Construcciones Futuras, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE Se solicitó la subsanación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MERINSA, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Opciones Arquitectónicas Diseño Construcción, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Se solicitó subsanación	CUMPLE	CUMPLE
Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Se solicitó subsanación	CUMPLE	CUMPLE
Suministros Tierra Nuestra, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a los ofertantes Jaime Antonio Molina Barrera, Construcciones Futuras, S.A. de C.V., MERINSA, S.A. de C.V., Opciones Arquitectónicas Diseño Construcción, S.A. de C.V., Arcada Inversiones, S.A. de C.V., Suministros Tierra Nuestra, S.A. de C.V., y Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V., **CUMPLEN** con todos los documentos técnicos obligatorios, por lo tanto sus ofertas son elegibles para ser evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se verificó que todas las ofertas cumplieran con la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, de acuerdo a la información contenida en el modelo proporcionado en dichas Bases y que no existieran discrepancias entre letras y cifras; a excepción del Plan de la Oferta de la sociedad Arcada Inversiones, S.A. de C.V., en el cual se determinaron discrepancias, y basados en el numeral 2.2.3 de la Sección II y dando cumplimiento al literal *a. Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido* y *b. Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido*, procediendo a realizar la corrección indicada.

Además, y no obstante que el monto correspondiente al IVA, no se considera para efectos de la evaluación económica de las ofertas, dicho Valor se corrigió en el Plan de Oferta presentado por Arcada Inversiones, S.A. de C.V., dado que se había calculado un monto de US \$2,796.72, siendo lo correcto US \$3,029.75.

Resumen de la Evaluación Económica

Ofertante	Monto Ofertado US \$ más IVA	Asignación Presupuestaria CEPA US \$ sin incluir IVA	Resultado
Jaime Antonio Molina Barrera	12,974.51	25,000.00	La oferta económica es US \$12,025.49 (-48.10%) menor del monto presupuestado por CEPA.
Construcciones Futuras, S.A. de C.V.	13,654.78		La oferta económica es US \$11,345.22 (-45.38%) menor del monto presupuestado por CEPA.
MERINSA, S.A. de C.V.	12,994.48		La oferta económica es US \$12,005.52 (-48.02%) menor del monto presupuestado por CEPA.
Opciones Arquitectónicas Diseño Construcción, S.A. de C.V.	11,251.90		La oferta económica es US \$13,748.10 (-54.99%) menor del monto presupuestado por CEPA.
Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	23,305.79		La oferta económica es US \$1,694.21 (-6.77%) menor del monto presupuestado por CEPA.
Suministros Tierra Nuestra, S.A. de C.V.	14,535.24		La oferta económica es US \$10,464.76 (-41.85%) menor del monto presupuestado por CEPA.
Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.	13,498.68		La oferta económica es US \$11,501.32 (-46.00%) menor del monto presupuestado por CEPA.

En cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante de la obra por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera que la Oferta presentada por la sociedad Opciones Arquitectónicas Diseño Construcción, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión y su oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que es conveniente para los intereses de la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante de la obra y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2014, “Construcción de Bodega para la Planta de Agua Potable en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Opciones Arquitectónicas Diseño Construcción, S.A. de C.V., por un monto de US \$11,251.90 más IVA y para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, si por alguna razón la sociedad adjudicada no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación al Arquitecto Jaime Antonio Molina Barrera, quien ocupa el segundo lugar en la evaluación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2014, “Construcción de Bodega para la Planta de Agua Potable en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Opciones Arquitectónicas Diseño Construcción, S.A. de C.V., por un monto de US \$11,251.90 más IVA y para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto Luis Tránsito Aguilar, Supervisor de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, o quien desempeñe sus respectivas funciones u ocupe su cargo en su ausencia.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General la firma del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

GERENCIA AEROPUERTO
UACI

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-28/2014, “Suministro de seis (6) Radios de Comunicación Aeronáutica Tierra-Aire VHF, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; en el sentido de ampliar el plazo de Recepción y Apertura de Ofertas en diez (10) días calendario, modificando el literal b) del numeral 10.1.2 de la Sección I, de dichas Bases.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2667, de fecha 2 de septiembre de 2014, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-28/2014, “Suministro de seis (6) Radios de Comunicación Aeronáutica Tierra-Aire VHF, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, así como aprobar las Bases de Licitación.

Con fecha 11 de septiembre de 2014, se publicó la promoción de dicha licitación en los periódicos La Prensa Gráfica y el Diario de Hoy, estableciéndose la venta de las Bases durante los días 12 y 16 de septiembre de 2014; inscribiéndose en el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) y comprando Bases en la UACI de CEPA, las siguientes personas jurídicas:

1. RADIOCOM, S.A. de C.V. (Se inscribió en el sitio web de COMPRASAL).
2. CR Consuling And Represtation, S.A. de C.V. (Se inscribió en el sitio web de COMPRASAL).
3. CENTRUM, S.A. de C.V. (Se inscribió en el sitio web de COMPRASAL).
4. GLOBALCOM, S.A. de C.V. (Compró Bases en la UACI de CEPA).

De acuerdo al literal b) del numeral 10.2.1 “RECEPCIÓN”, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, se estableció para el día viernes 26 de septiembre de 2014.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-28/2014, “Suministro de seis (6) Radios de Comunicación Aeronáutica Tierra-Aire VHF, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; en el sentido de ampliar el plazo Recepción y Apertura de Ofertas en diez (10) días calendario, modificando el literal b) del numeral 10.1.2 de la Sección I, de dichas Bases.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El viernes 19 de septiembre de 2014, el posible participante, la sociedad GLOBALCOM, S.A. de C.V., mediante nota de esa misma fecha, solicitó una ampliación de 10 días calendario para la Recepción y Apertura de Ofertas, manifestando literalmente lo siguiente:

“Para la elaboración de la propuesta técnica requerimos de más tiempo, ya que se realiza un análisis de cada una de las especificaciones técnicas del equipo solicitado, así como la búsqueda de más proveedores ya que es un equipo bastante sofisticado de tal manera poder verificar que el suministro sea de acuerdo al requerimiento por parte de CEPA...”.

En ese sentido, el Solicitante del Suministro, mediante memorando SEYC-014/2014, de fecha 22 de septiembre de 2014, remitió la siguiente respuesta a la UACI:

- ✓ Que GLOBALCOM, S.A. de C.V., solicitó la visita técnica y asistió a ella, junto con la empresa RADIOCOM, S.A. de C.V.; las demás empresas no han mostrado ningún interés en participar en el proceso; tanto así, que no asistieron a dicha visita.
- ✓ Que la solicitud de prórroga de la empresa GLOBALCOM, S.A. de C.V., ha sido solicitada dentro del período de consultas establecido en las Bases de Licitación.
- ✓ Que aunque no es proveedor único, sólo GLOBALCOM, S.A. de C.V., ha suministrado al Aeropuerto este tipo de radios en los últimos 10 años, habiéndose invitado a otros proveedores; y, el hecho de que ha pedido solicitud de prórroga para presentar su oferta; demuestra que conoce las particularidades del suministro y su interés en participar.
- ✓ Que debe tomarse en cuenta que los Radios de Comunicación Tierra-Aire VHF, son necesarios para mantener las comunicaciones aeronáuticas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y que es de suma importancia su adquisición; a tal grado que el aeropuerto podría ponerse en serios problemas operativos, si no son adquiridos.
- ✓ Que en ese sentido, se considera recomendable proporcionarles a todos los posibles ofertantes las facilidades para preparar sus ofertas, así como localizar y contactar a los fabricantes de radios que cumplan con las especificaciones requeridas y presentar sus ofertas de forma completa y en tiempo.

Siendo las razones antes expuestas aplicables a los posibles oferentes, con el fin de promover la competencia, el Solicitante, recomienda que se amplíe por diez (10) días calendario la Recepción y Apertura de Ofertas para la Licitación Pública CEPA LP-28/2014, “Suministro de seis (6) Radios de Comunicación Aeronáutica Tierra-Aire VHF, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; siendo la nueva fecha, el 6 de octubre de 2014.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 50, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

El Solicitante del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Instituciones (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-28/2014, “Suministro de seis (6) Radios de Comunicación Aeronáutica Tierra-Aire VHF, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; en el sentido de ampliar el plazo Recepción y Apertura de Ofertas en diez (10) días calendario, modificando el literal b) del numeral 10.1.2 de la Sección I de las Bases, siendo la nueva fecha de recepción y apertura, el 6 de octubre de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-28/2014, “Suministro de seis (6) Radios de Comunicación Aeronáutica Tierra-Aire VHF, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; en el sentido de ampliar el plazo Recepción y Apertura de Ofertas en diez (10) días calendario, modificando el literal b) del numeral 10.1.2 de la Sección I de las Bases, siendo la nueva fecha de recepción y apertura, el 6 de octubre de 2014.
- 2° Encomendar a la UACI, efectuar la notificación de la Adenda No. 1.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para firmar el Convenio CEPA-AEROMAN, para la implementación del Memorándum de Entendimiento, firmado con el Gobierno de El Salvador, en el marco de la ejecución del Proyecto denominado “Plan de Expansión”.

=====

QUINTO:

El licenciado Cristóbal Cuéllar, Gerente Legal realizó presentación sobre el Convenio CEPA-AEROMAN, para la implementación del Memorándum de Entendimiento, firmado con el Gobierno de El Salvador, en el marco de la ejecución del Proyecto denominado “Plan de Expansión”.

El Convenio presentado contiene las observaciones realizadas por Junta Directiva.

CLÁUSULAS RELEVANTES

“OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración y entendimiento que facilite la ejecución del Plan de Expansión propuesto por AEROMAN al Gobierno de El Salvador, mediante el otorgamiento de los actos jurídicos y contratos que sean necesarios para la construcción de la nueva infraestructura aeroportuaria, garantizando la seguridad jurídica de la inversión, el interés público y los mecanismos de coordinación durante el período de ejecución del proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO.

Las obras a desarrollar en virtud de este convenio, se localizarán en el inmueble de CEPA donde se encuentra construido el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, correspondiente al Municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz, y que colinda con un área de terreno también propiedad de CEPA, de aproximadamente 165,000 metros cuadrados que será arrendada a AEROMAN.

La construcción de la infraestructura proyectada en el marco del Plan de Expansión, está prevista en dos fases, según anexos 1 y 2 de este convenio, debiéndose hacer una inversión en infraestructura e implementar un conjunto de acciones que permitan el éxito del proyecto, las cuales son:

a) Obras de infraestructura:

- 1- Calle de Rodaje y plataforma adecuada para la operación del hangar;
- 2- Rehabilitación y mejora de las calles internas de acceso número seis y siete hacia las instalaciones de AEROMAN;
- 3- La habilitación del espacio destinado para terminal de buses y estacionamientos internos;
- 4- Construcción de Deflector para corrida de motores;
- 5- Trasladar a otro sitio, previamente definido por CEPA, la planta de segregación de basura.

b) Acciones, actividades y actos jurídicos a implementar:

- 1- Definir la infraestructura aeroportuaria requerida para la fase II del Plan de Expansión de AEROMAN;
- 2- Definir los mecanismos de control para el ingreso de visitantes a las instalaciones de AEROMAN;
- 3- Otorgamiento a favor de AEROMAN de un contrato de arrendamiento para el área adicional requerida de aproximadamente 165,000 metros cuadrados, con las mismas condiciones contractuales de los arrendamientos vigentes;
- 4- Ampliar los plazos de los contratos de arrendamiento a favor de AEROMAN vigentes a la fecha, de modo que su vencimiento sea el mismo día de finalización del nuevo contrato otorgado por el área adicional que sea arrendada;
- 5- Remitir inmediatamente y sin demora a la AAC, la solicitud de permiso de construcción de las instalaciones.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

a) COMPROMISO DE CEPA:

- 1- Trasladar a otro sitio previamente definido, la planta de segregación de basura;
- 2- Otorgamiento a favor de AEROMAN de un contrato de arrendamiento, por el plazo de cuarenta años para el área adicional requerida, de aproximadamente 165,000 metros cuadrados con las mismas condiciones contractuales de los arrendamientos vigentes;
- 3- Ampliar los plazos de los contratos de arrendamiento a favor de AEROMAN vigentes a la fecha, de modo que su vencimiento sea el mismo día de finalización del nuevo contrato otorgado por el área adicional que sea arrendada;
- 4- Rehabilitación y mejora de las calles internas de acceso número seis y siete hacia las instalaciones de AEROMAN;
- 5- La habilitación del espacio destinado para terminal de buses y estacionamientos internos;
- 6- Remitir inmediatamente y sin demora a la AAC, la solicitud de permiso de construcción de las instalaciones.

b) COMPROMISOS DE AEROMAN.

Tomando en consideración que la CEPA actualmente no contempla en su Plan de Inversión realizar las obras propuestas en el Plan de Expansión, AEROMAN asume el compromiso de ejecutar las obras siguientes:

- 1- Calle de Rodaje;
- 2- Plataforma para uso operativo del hangar;
- 3- Completar la fase II del Plan de Expansión, según las partes definan;
- 4- Construcción de Deflector para corrida de motores.

c) COMPROMISOS CONJUNTOS.

- 1- Definir la infraestructura aeroportuaria requerida para la fase II del Plan de Expansión de AEROMAN;
- 2- Definir los mecanismos de control para el ingreso de visitantes a las instalaciones de AEROMAN.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS PARA RECUPERAR INVERSION.

Las partes acuerdan que la inversión realizada por AEROMAN, más su carga financiera, en la construcción de la Calle de Rodaje y Plataforma para uso operativo del hangar que se compromete ejecutar en virtud del presente convenio, será compensada mediante descuento con cargo a los cánones pactados en los contratos de arrendamiento vigentes y en el nuevo contrato que se otorgue como producto del Plan de Expansión. Los montos y forma de los descuentos compensatorios en los cánones, serán fijados de mutuo acuerdo cuando se tenga definido el monto exacto de la inversión realizada.

Para efecto de determinar la forma y montos de los descuentos, deberá elaborarse un programa de obras a realizar que contenga detalle de las mismas, montos de las inversiones y fechas estimadas de ejecución que será el Plan de Trabajo que utilizará el Comité Técnico. En caso de no realizarse en el tiempo señalado, cualquiera de las obras contenidas en el programa, AEROMAN no tendrá derecho a reclamar el descuento compensatorio correspondiente al monto de las obras no ejecutadas.

En el momento que se haya compensado la inversión realizada con los descuentos compensatorios en los cánones respectivos, AEROMAN continuará pagando el canon íntegramente como se haya pactado con los contratos correspondientes y la obra construida por AEROMAN pasará a propiedad de CEPA otorgando los finiquitos correspondientes.

AEROMAN se compromete a iniciar la construcción de las primeras obras de infraestructura definidas en el Plan de Expansión, fase I, y que son parte de sus compromisos, en los meses que restan del año dos mil catorce, debiéndose aplicar los descuentos compensatorios en los cánones de arrendamiento a partir del año calendario dos mil quince, de forma progresiva de acuerdo al programa de obras antes relacionadas.

AEROMAN antes de hacer una inversión, deberá someter a revisión de CEPA los diseños y presupuesto de las obras a ejecutar, así como las liquidaciones de los respectivos contratos. En todo caso, CEPA tendrá derecho a supervisar los trabajos durante la ejecución de las obras, ya sea de forma directa o de la manera que más convenga a sus intereses.

CEPA tendrá derecho a realizar las auditorías técnicas, financieras y control de calidad que estime conveniente, para asegurar la calidad de las obras y los montos de las inversiones. CEPA no reconocerá ninguna compensación sobre montos de obras que no estén avaladas técnica y financieramente por su propia supervisión.

Para efecto de la supervisión, AEROMAN deberá comunicar a CEPA inmediatamente de haber definido la empresa encargada de los trabajos a ejecutar, entre otras cosas previamente definidas: fecha de inicio, nombre de la empresa constructora, nombre de la supervisora, monto del contrato, cronograma de actividades, estrategia constructiva, planes de contingencia y sistema de control de calidad; debiendo acompañar el o los contratos que sean otorgados.

Todo pago de estimación de obra que haga AEROMAN deberá contar con los avales de la supervisión de CEPA para ser considerada la compensación en los cánones de arrendamiento. En todo caso, los montos a compensar únicamente serán los costos directos e indirectos acordes al mercado, más no los impuestos generados que serán a cargo de AEROMAN.

Adicionalmente, las Partes convienen que CEPA podrá permitir que AEROMAN pueda iniciar otras obras de infraestructura asociadas con el Plan de Expansión, de no haberse obtenido los fondos o recursos financieros para ello al momento en que dichas obras deban iniciarse, atendiendo las necesidades del Plan de Expansión. Las Partes acordarán la forma de reintegrar dicha inversión adicional a AEROMAN reconociendo todos los costos asociados a la misma, siempre que exista constancia que fueron previamente avaladas por CEPA conforme a los términos de este Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN.

Es convenido que para operativizar de una mejor manera el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio, se establecerá un Comité Conjunto de Coordinación (CCC), que estará integrado por los titulares de las entidades suscriptoras o de sus delegados oficiales.

El CCC tendrá las siguientes funciones: 1) Tomar las decisiones estratégicas para el buen desarrollo del presente Convenio; 2) Autorizar el Plan de Trabajo conjunto y los informes periódicos propuestos por el Comité Técnico; 3) Coordinar la participación que tendrán las otras Instituciones en el Plan de Expansión; 4) Resolver sobre los aspectos operativos no contemplados en el presente Convenio, que permitan facilitar su ejecución, y 5) Definir la periodicidad de las reuniones en lugares previamente establecidos.

Se establecerá un Comité Técnico, integrado por enlaces técnicos designados oficialmente por cada uno de los titulares, quienes serán los responsables del cumplimiento del presente convenio y de impulsar la ejecución de las obras conforme a lo convenido.

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones: 1) Elaborar el Plan de trabajo conjunto; 2) Coordinar al interior de cada una de las instituciones los apoyos requeridos para el buen desempeño de las actividades de este convenio; y 3) Informar oportunamente al CCC cualquier situación de riesgo que pueda afectar la buena ejecución del Plan de Expansión, en relación con el presente convenio”.

Los señores Directores se dieron por enterados y se aprobó el texto del Convenio, autorizando al Presidente para su firma.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

GERENCIA ACAJUTLA
UACI

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-10/2014, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2014”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$558,490.20 más IVA, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 0:00 horas del 1 de octubre hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2014, o a partir de la fecha de la Orden de Inicio, en caso de no poder iniciar el 1 de octubre.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2549, de fecha 30 de septiembre de 2013, Junta Directiva autorizó la prórroga de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2013, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles del Puerto de Acajutla, para el año 2013”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., para un plazo de 9 meses, contado a partir de las 0:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2014, por un monto de hasta US \$1,495,647.88, más IVA.

Mediante el punto Quinto del Acta número 2655, de fecha 22 de julio de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-10/2014, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2014”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 1 de agosto de 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL para participar, las siguientes personas jurídicas:

1. SEMPROFES, S.A. DE C.V. (Compró Bases en CEPA)
2. ICE CORP, S.A. DE C.V.
3. ALAS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
4. ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
5. TARE, S.A. DE C.V.
6. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.
7. E&R SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
8. CH CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
9. EDOCI, S.A. DE C.V.
10. PROINDECA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$572,782.36, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, fue programada para el día 10 de septiembre de 2014, presentándose únicamente la sociedad SEMPROFES, S.A. DE C.V., y ofertó los 4 ítems:

Ítem 1: Mantenimiento de Equipos Industriales para el Manejo de Carga y demás Relacionados en el área del Taller Mecánico;

Ítem 2: Mantenimiento de Instalaciones y Facilidades Eléctricas Portuarias;

Ítem 3: Mantenimiento en el área de los Sistemas de Alto Rendimiento; y

Ítem 4: Mantenimiento en el área de Obras Civiles

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-10/2014, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2014”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$558,490.20, más IVA, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 0:00 horas del 1 de octubre hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2014, o a partir de la fecha de la Orden de Inicio, en caso de no poder iniciar el 1 de octubre.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El proceso de evaluación de las ofertas, inició con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose que la empresa ofertante cumpliera con los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases, los cuales son: la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la constancia de visita técnica y la Carta de Oferta Económica, por lo que la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., es elegible para continuar con la verificación legal de sus documentos.

EVALUACIÓN LEGAL

De acuerdo al Numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la Documentación Legal y los requisitos legales de los documentos financieros presentados por la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., verificando que no cumple con uno de los requisitos de las Bases de Licitación; requiriéndole la siguiente subsanación:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
SEMPROFES, S.A. de C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 11 de septiembre de 2014, mediante nota UACI-641/2014.	Presentar: 1. Debido a que la oferente presentó la Declaración Jurada de forma incorrecta consignando lo siguiente: "Que ningún funcionario jefe de departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de la sociedad..."; por lo que deberá presentar la Declaración Jurada con lo requerido en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta, debiendo decir: "ninguno de los miembros de la junta directiva, funcionario, jefe de departamento o empleados de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), es accionista o socio de la sociedad...".	CUMPLE: Presentada mediante nota de fecha 13/09/2014.

Después de haber presentado la subsanación requerida, se comprobó que cumple con lo solicitado, por lo que la oferta de la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., se considera ELEGIBLE para ser evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se constató que la empresa ofertante cumple con la presentación de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases; por lo que es ELEGIBLE para continuar con la evaluación técnica, de su oferta.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al Numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a revisar la Documentación Técnica de la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., verificándose en la Lista de Asistencia, que dicha sociedad asistió a la Visita Técnica Obligatoria, según lo requerido en los numerales 8 y 10.2.3 literal c) de la Sección I, de dichas Bases.

Respecto a la Carta Compromiso requerida en el literal d) del numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se le solicitó subsanar mediante memorando UACI-643/2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, y fue corregido con nota de fecha 13 de septiembre de 2014, habiéndose verificado posterior a la subsanación, que cumplió con lo requerido.

Posterior a la Subsanación, el proceso de evaluación técnica se realizó siguiendo lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación:

La CEO procedió a revisar la presentación de la información requerida en los documentos señalados en el numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, después del período de subsanación, se obtuvo el siguiente resultado:

I) Nivel de Experiencia del Ofertante: Hojas de vida del Personal a evaluar, según el formato del Anexo 5 de las Bases de Licitación, firmadas por cada trabajador y por el representante legal del ofertante, cuyas firmas deberán ser legalizadas por notario, con sus respectivos documentos probatorios:

La presentación de las hojas de vida y documentación probatoria del personal, fueron debidamente revisadas, verificando que se apegan a los formatos y metodología de evaluación establecidos en el numeral 2.2 “Evaluación Técnica”, de la Sección II “Evaluación de Ofertas”.

II) Organización: Conforme a lo requerido en el literal b. “Organización” del numeral 10.2.3 “DOCUMENTOS TÉCNICOS” de la Sección I “INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES”, se verificó y validó la presentación de la Estructura Organizativa General de la Empresa y la de las diferentes Secciones que la conforman, firmada y sellada de acuerdo a lo requerido en el Anexo 6, según los folios del 892 al 912 de la oferta.

Una vez verificada la presentación de la documentación antes referida, la CEO procedió a asignar la puntuación de la oferta, según los criterios evaluables del personal propuesto, de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, que expresa que *“la evaluación de cada persona propuesta se realizará de acuerdo con los criterios indicados en cada uno de los cuadros siguientes, de los cuales se asignará la puntuación respectiva para cada criterio evaluado de conformidad al cumplimiento de los requerimientos. Las personas evaluadas serán consideradas para el cargo propuesto en caso de adjudicación, si su puntuación es igual o mayor al 70% del puntaje máximo obtenible, en caso contrario ésta no será considerada apta para el cargo, y por lo tanto su puntuación no será tomada en cuenta para fines de evaluación”*, obteniéndose el resultado siguiente:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DE LA SOCIEDAD SEMPROFES, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO	
ITEM	SEMPROFES, S.A. de C.V.
1: Mantenimiento de Equipos Industriales para el Manejo de Carga y demás Relacionados en el área del Taller Mecánico	35.6 puntos con los que sobrepasa el mínimo de 25.2 puntos Califica
2: Mantenimiento de Instalaciones y Facilidades Eléctricas Portuarias	22.0 puntos con los que sobrepasa el mínimo de 15.4 puntos Califica
3: Mantenimiento en el área de los Sistemas de Alto Rendimiento	37.7 puntos con los que sobrepasa el mínimo de 26.6 puntos Califica
4: Mantenimiento en el área de Obras Civiles	4.0 puntos con los que sobrepasa el mínimo de 2.8 puntos Califica

Concluyendo que la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en las Bases de Licitación, por lo que se procedió a evaluar la oferta económica, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (Anexo 7), presentada por la sociedad ofertante, estuviera conforme a lo requerido en las Bases de Licitación Abierta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.4 de la Sección I, de dichas Bases, encontrándose que dicho documento fue presentado conforme a lo requerido.

Del análisis anterior, se concluye que la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., es elegible para adjudicarle los ítems 1, 2, 3 y 4, de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-10/2014, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2014”, de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA OFERTA ECONOMICA DE SEMPROFES, S.A. de C.V.	
ITEM	SUBTOTAL (US \$)
Ítem 1: Mantenimiento de Equipos Industriales para el Manejo de Carga y demás Relacionados en el área del Taller Mecánico	156,429.60
Ítem 2: Mantenimiento de Instalaciones y Facilidades Eléctricas Portuarias	89,967.39
Ítem 3: Mantenimiento en el área de los Sistemas de Alto Rendimiento	132,561.71
Ítem 4: Mantenimiento en el área de Obras Civiles	179,531.50
TOTAL (US \$ sin IVA)	558,490.20

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 del Reglamento de la misma, y los numerales 4 de la Sección II y 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACION

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-10/2014, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2014”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$558,490.20, más IVA, lo cual incluye los cuatro ítems, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 0:00 horas del 1 de octubre hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2014, o a partir de la fecha de la Orden de Inicio, en caso de no poder iniciar el 1 de octubre.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-10/2014, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2014”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$558,490.20, más IVA, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 0:00 horas del 1 de octubre hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2014, o a partir de la fecha de la Orden de Inicio, en caso de no poder iniciar el 1 de octubre.
- 2° Nombrar como Administrador del contrato, al Ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, o quien desempeñe sus respectivas funciones u ocupe su cargo en su ausencia.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

GERENCIA ACAJUTLA
UACI

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2014, “Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital y el Suministro de una Solución de Almacenamiento de todas las Comunicaciones por Radio en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Pedro Emilio Silhy Miguel, por un monto de hasta US \$72,135.24 más IVA, y un plazo de ejecución a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Tercero del Acta número 2651, de fecha 4 de julio de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-20/2014, “Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital y el Suministro de una Solución de Almacenamiento de todas las Comunicaciones por Radio en el Puerto de Acajutla”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 14 de julio de 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL para participar, las siguientes personas jurídicas y persona natural:

1. MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. CIVIL ENGINEERING PROJECTS, S.A. DE C.V.
3. TELESIS, S.A. DE C.V.
4. A M K TRADING, S.A. DE C.V.
5. TECNASA ES, S.A. DE C.V.
6. DADA DADA Y CIA
7. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. PATRICIA IVETTE NAVARRO DE PERAZA
9. ITS INFOCOMUNICACION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. RADIOCOM, S.A. DE C.V.
11. MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12. TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.

Así mismo, la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., compró las Bases del proceso en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$110,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 15 de agosto de 2014, recibiendo oferta, únicamente, de la siguiente sociedad:

Ofertantes	Monto Total de Oferta Económica (US \$ sin IVA)
GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	51,214.06

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2014, “Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital y el Suministro de una Solución de Almacenamiento de todas las Comunicaciones por Radio en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$72,135.24 más IVA, y un plazo de ejecución a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, EVALUACION DE OFERTAS, el proceso de evaluación se inició con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose la presentación de los documentos obligatorios no subsanables, indicados en el numeral 12 de la Sección I de las Bases, los cuales son: Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica y Plan de Ofertas); por lo que se continuó con la evaluación legal correspondiente.

EVALUACIÓN LEGAL

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las respectivas Bases.

El ofertante GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con todos los requerimientos legales indicados en el Numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que su oferta se consideró ELEGIBLE para ser evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases:

- 1) Se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA, conforme al numeral 2.1.1 de la Sección II.
- 2) La evaluación de la Capacidad Financiera del Participante se realizó con base en los Estados Financieros presentados por el Ofertante y cumplir con los requerimientos mínimos establecidos a continuación:

Se verificó lo siguiente:

REQUERIMIENTO FINANCIERO		Índice ≥ 0.90	CT $\geq 5\%$ Oferta	Índice $\leq 80\%$	EVALUACIÓN
FÓRMULA DE CÁLCULO		Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo $\geq 5\%$ Oferta Económica	Pasivo Total/ Activo Total	
EVALUACIÓN FINANCIERA					
ITEM	EMPRESAS OFERTANTES	Solvencia	Capital de Trabajo	Endeudamiento	RESULTADO
1	GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3.33	MAYOR	79%	Cumple
			CT= US \$292,372.22		
			MO= US \$51,214.06		
			5%MO=US \$2,560.70		

La empresa ofertante cumple con la documentación y los requerimientos mínimos financieros, exigidos en el numeral 10.2.2 de la Sección I y evaluados conforme al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación; por tanto, la oferta presentada se considera ELEGIBLE para ser evaluada técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación técnica requerida en dichas Bases.

Subsanaciones

La CEO, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, evaluó los siguientes aspectos: 1) PRESENTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO a) Equipo de Arrendamiento y b) Solución de Almacenamiento) y 2) PRESENTACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO a) Experiencia del Ofertante y b) Experiencia del Personal Técnico); verificándose que el ofertante debía subsanar la siguiente documentación:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
1. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 25 de agosto de 2014, mediante nota UACI-538/2014.	Presentar: <ol style="list-style-type: none"> El ofertante omitió lo establecido en la Sección I, numeral 10.2.3 "Documentos de Referencia" las constancias o referencias, deberá presentarlas en original y dirigidas a CEPA. Las Constancias presentadas de QUETZAL ASISTENCIA (folio 76) y del Instituto Costarricense de Electricidad "ICE", (Folio 77), son copias simples. En el Documento de Referencia (Experiencia del Ofertante), presentada por la empresa QUETZAL ASISTENCIA, folio No 76, el ofertante omitió el nombre de la empresa que realizó el trabajo. Deberá presentar dicho documento con el nombre de la empresa que realizó el trabajo. En el Documento de Referencia (Experiencia del Ofertante), presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad "ICE", folio No 77, el ofertante omitió el año de finalización del trabajo. Deberá presentar dicho documento con el año en que finalizó el trabajo. 	CUMPLE: Presentada mediante nota de fecha 27/08/2014, según lo requerido.

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
	<p>4. En la documentación presentada en los folios Nos. 107, 111, 115, respecto al año de fabricación de los equipos: Radio Portátil Clase A, Radio Portátil Clase B, Radios Base de Escritorio y Móvil, el ofertante omitió el año de fabricación de los mismos. Deberá presentar dicha documentación con el año de fabricación para cada tipo de radio.</p> <p>5. El ofertante deberá presentar la documentación de respaldo, que compruebe el cumplimiento de las Características Técnicas de la Computadora Personal.</p>	

Posterior a las Subsanacones, el resultado de la Evaluación Técnica, es el siguiente:

El proceso de la Evaluación Técnica se realizó siguiendo lo establecido en el numeral 2.2.2 y 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación:

Verificación del Cumplimiento de la Presentación de la Documentación de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio

Conforme a lo establecido en el numeral 10.2.3 Documentos Técnicos, Literal a) de la Sección I Instrucciones a los Ofertantes, de las Bases de Licitación y al numeral 2.2.2 Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio, de la Sección II Evaluación de Ofertas, se procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio, obteniéndose el siguiente resultado:

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA DEL OFERTANTE			
Requerimiento experiencia del ofertante según la Sección I, numeral 10.2.3, literal b).	Documentos de Referencia para la empresa GLOBALCOM		
	Quetzal Asistente	Instituto Costarricense de Electricidad "ICE"	Iberoasistencia, S.A.
Nombre del cliente	Cumple	Cumple	Cumple
Descripción y/o objeto y/o alcance del suministro entregado.	Cumple	Cumple	Cumple
Año de finalización del Suministro	Cumple	Cumple subsanado 27 de agosto de 2014.	Cumple
Grado de satisfacción del cliente en cuanto a cumplimiento de contrato	Muy Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno
Firma	Cumple	Cumple	Cumple

Experiencia del Personal

Se evaluó con base a la experiencia del personal y las referencias presentadas, validando que contengan la información requerida en el literal b.2) del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases, verificándose la presentación de al menos dos (2) Documentos de Referencia Válidos, obteniéndose el siguiente resultado:

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL		
Requerimiento experiencia del ofertante según la Sección I, numeral 10.2.3, literal c).	Documentos de Referencia para el personal de la empresa GLOBALCOM	
	René Carlos Alfaro.	Hubi Alexander Flores
Nombre del cliente	Cumple	Cumple
Descripción y/o objeto y/o alcance del suministro entregado.	Cumple	Cumple
Año de finalización del Suministro	Cumple	Cumple
Grado de satisfacción del cliente en cuanto a cumplimiento de contrato	Muy Bueno	Muy Bueno
Firma del cliente	Cumple	Cumple

Conforme a lo establecido en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 de la Sección II y el numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se concluye que la empresa GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., **ES ELEGIBLE** PARA PASAR A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (Anexo 7) y el Plan de Oferta (Anexo 8), presentados por la empresa ofertante, estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.4 de la Sección I y al numeral 2.3 de la Sección II, de dichas Bases.

Al evaluar la oferta, se obtuvieron los siguientes resultados:

Se verificó que el valor ofertado para el Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio, es por un **valor mensual**, el cual no tiene errores aritméticos.

Al verificar la oferta por el Suministro de la Solución de Almacenamiento de las Comunicaciones, se encontraron errores aritméticos, según el detalle siguiente:

No DE ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (US \$)	SUBTOTAL (US \$)	VALOR CORREGIDO (US \$)	DIFERENCIA (US \$)
1	Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio, en modo Troncalizado como mínimo 5 canales en frecuencia VHF, consistentes en:						
	Radios portátiles clase A	10	C/U	45.20	452.00	452.00	0.0
	Radios portátiles clase B	94	C/U	33.74	3,171.56	3,171.56	0.0
	Radio Base de Escritorio	9	C/U	107.22	964.98	964.98	0.0
	Radio Base Móvil	16	C/U	75.00	1,200.00	1,200.00	0.0
	Baterías adicionales para Radio portátil clase "A"	10	C/U	5.60	56.00	56.00	0.0
	Baterías adicionales para Radio portátil clase "B"	76	C/U	5.17	392.92	392.92	0.0
	Sistema de respaldo energético de 12 horas continuas para el Sistema de comunicación digital.	1	C/U	458.00	458.00	458.00	0.0
Micrófonos de solapa para portátil clase A y accesorios adicionales, para trabajar con manos libres con los radios portátiles.	7	C/U	12.00	84.00	84.00	0.0	

Nº DE ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (US \$)	SUBTOTAL (US \$)	VALOR CORREGIDO (US \$)	DIFERENCIA (US \$)
1	Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio, en modo Troncalizado como mínimo 5 canales en frecuencia VHF, consistentes en:						
	Micrófonos de solapa para portátil clase B y accesorios adicionales, para trabajar con manos libres con los radios portátiles.	52	C/U	6.30	327.60	327.60	0.0
(A)	SUBTOTAL ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DIGITAL				7,107.06	7,107.06	0.0
2	Suministro de Solución de Almacenamiento de las Comunicaciones	1	C/U	43,707.00	44,107.00	43,707.00	400.0
(B)	SUBTOTAL SUMINISTRO DE SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO					43,707.00	

Considerando que en el numeral 12.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación, se establece que: “El Plazo Contractual será a partir de la fecha establecida para la Orden de Inicio del Suministro hasta el 31 de diciembre de 2014”, y tomando en cuenta que el valor total de la Asignación Presupuestaria de CEPA para el Arrendamiento del Sistema de Comunicación Digital, es hasta por un valor total de US \$60,000.00, y que el valor mensual estimado como asignación mensual de CEPA para el servicio es de US \$7,600.00, se concluye que el valor mensual ofertado de US \$7,107.06, se encuentra dentro del monto mensual presupuestado.

Por lo anterior, con el fin de establecer un valor contractual, se considerará el valor mensual ofertado de US \$7,107.06, por un período de cuatro meses para el Arrendamiento de la Solución de Almacenamiento, el cual es de hasta US \$28,428.24.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ítem	Descripción del Requerimiento	Asignación Presupuestaria <i>Mensual</i> de CEPA, para el Arrendamiento del Sistema de Comunicación (US \$ sin incluir IVA)	Monto <i>Mensual</i> Ofertado Corregido (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
1	Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio.	7,600.00	7,107.06	La oferta económica es US \$ 7,107.06 (-6.49%) menor del monto mensual presupuestado por CEPA, por lo que se recomienda su adjudicación.
		Asignación Presupuestaria de CEPA, para la Adquisición de la Solución de Almacenamiento (US \$ sin incluir IVA)	Monto Ofertado Corregido (US \$ sin incluir IVA)	
2	Suministro Solución de Almacenamiento.	50,000.00	43,707.00	La oferta económica es US \$ 43,707.00 (-12.59%) menor del monto presupuestado por CEPA, por lo que se recomienda su adjudicación.

En virtud de lo anterior, con base en lo antes expuesto y considerando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, la Oferta Económica presentada por la empresa GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2014, “Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital y el Suministro de una Solución de Almacenamiento de todas las Comunicaciones por Radio en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$72,135.24, más IVA, por un plazo de ejecución de los servicios a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2014, “Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital y el Suministro de una Solución de Almacenamiento de todas las Comunicaciones por Radio en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$72,135.24, más IVA, por un plazo de ejecución de los servicios a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo en su ausencia.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-11/2014, “Servicios de Emisión de Boletos Aéreos para Misiones Oficiales de CEPA”, a la Sociedad Agencia Internacional de Viajes PANAMEX, S.A. de C.V., cuyo representante Legal es la señora Karen Mirlena Molina Espinoza; para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el hasta el 31 de diciembre de 2014.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2651, de fecha 4 de julio del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-11/2014, “Servicios de Emisión de Boletos Aéreos para Misiones Oficiales de CEPA”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 14 de julio del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. Roberto Miguel Morán Chávez
2. Amate Travel, S.A. de C.V.
3. U Travel Service, S.A. de C.V.
4. Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V.
5. ATM Internacional, S.A. de C.V.
6. PROMOTUR, S.A. de C.V
7. Inter Tours, S.A. de C.V.
8. Patricia Ivette Navarro de Peraza
9. Agencia Internacional de Viajes PANAMEX, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$106,660.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 31 de julio de 2014, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Monto Comisión Oferta Económica US \$ más IVA
1.	AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.	17.70
2.	PROMOTUR, S.A. DE C.V.	20.00
3.	U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.	18.00
4.	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	24.70
5.	INTER TOURS, S.A. DE C.V.	40.00
6.	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.	\$15.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-11/2014, “Servicios de Emisión de Boletos Aéreos para Misiones Oficiales de CEPA”, a la Sociedad Agencia Internacional de Viajes PANAMEX, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$106,660.00 más IVA; el cual incluye el monto de US \$15.00 más IVA, en concepto de comisión por emisión de cada boleto aéreo, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el hasta el 31 de diciembre de 2014.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

Se verificó que las sociedades Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V., U Travel Service, S.A. de C.V., Amate Travel, S.A. de C.V. y Agencia Internacional de Viajes PANAMEX, S.A. de C.V., presentaron en debida forma la Documentación Legal y los aspectos legales de la Documentación Financiera, cumpliendo con los requerimientos legales de las Bases de Licitación.

La sociedad Inter Tours, S.A. de C.V., después del período de subsanación, cumplió en forma con la Documentación Legal y los aspectos legales de la Documentación Financiera, cumpliendo con los requerimientos legales de las Bases de Licitación.

La sociedad PROMOTUR, S.A. de C.V., no presentó la documentación subsanada, por lo que no cumplió con lo requerido en las Bases de Licitación. Por lo tanto, no fue elegible para continuar con el proceso de Evaluación Financiera.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se procedió a evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo a la documentación requerida en el numeral 9.2.2 de la Sección I, y a lo establecido en los numerales 1.4 y 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, comprobándose que los ofertantes presentaron los documentos financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, por lo que se procedió a evaluar la capacidad financiera de cada uno de los ofertantes, según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUERIMIENTO FINANCIERO		Índice ≥ 0.90	CT $\geq 5\%$ Oferta	Índice $\leq 80\%$	EVALUACIÓN
FÓRMULA DE CÁLCULO		Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Activo Circulante - Pasivo Circulante	Pasivo Total/ Activo Total	
EVALUACIÓN FINANCIERA					
ITEM	EMPRESAS OFERTANTES	Solvencia	Capital de Trabajo**	Endeudamiento	RESULTADO
1	Agencia de Viajes Escamilla, S.A. DE C.V.	1.31	MAYOR	71.1%	Cumple
2	U Travel Service, S.A. de C.V.	1.50	MAYOR	45.0%	Cumple
3	Amate Travel, S.A. de C.V.	1.95	MAYOR	50.2%	Cumple

REQUERIMIENTO FINANCIERO		Índice ≥ 0.90	CT $\geq 5\%$ Oferta	Índice $\leq 80\%$	EVALUACIÓN
FÓRMULA DE CÁLCULO		Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Activo Circulante - Pasivo Circulante	Pasivo Total/ Activo Total	
EVALUACIÓN FINANCIERA					
ITEM	EMPRESAS OFERTANTES	Solvencia	Capital de Trabajo**	Endeudamiento	RESULTADO
4	INTER TOURS, S.A. de C.V.	3.31	MAYOR	18.2%	Cumple
5	Agencia Internacional de Viajes PANAMEX, S.A. de C.V.	2.04	MAYOR	65.6%	Cumple

** Nota: para efectos de poder evaluar el indicador de Capital de Trabajo, para el monto de la oferta económica, se ha considerado un estimado de 1,500 boletos, lo cual se multiplica por el precio unitario que cada participante ha ofertado.

Según lo anterior, se consideran elegibles a todas las sociedades participantes, para pasar a la Evaluación Técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 9.2.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública.

De acuerdo al numeral 11 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que *“Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica)”*; mediante notas UACI-604/2014, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

- U Travel Service, S.A. de C.V.: expresar los años de entrega del servicio, en los documentos de referencia, según se solicita en el literal f) del numeral 9.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación. Además de las fotocopias de las Constancias de International Air Transport Association (IATA) y el Sistema Global de Reservaciones AMADEUS, ya que no presentan la autenticidad de notario, según se solicita en el último párrafo del literal b) Constancias a Presentar del numeral 9.2.3, de la Sección I, de las Bases.

La sociedad U Travel Service, S.A. de C.V., no presentó la documentación subsanada por lo que no cumple con lo requerido en las Bases de Licitación. Por lo tanto no es elegible para seguir siendo evaluada según lo establecido en numeral 1.7.2 de la Sección II de las Bases.

- Amate Travel, S.A. de C.V.: Documento de Referencia emitido por la Organización Panamericana de la Salud, no expresa el monto total del servicio brindado, según lo solicitado en el literal a) del numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación; el Documento de Referencia emitido por la Philips Lighting Central America, S.A. de C.V., no detalla la descripción del servicio, el monto total del servicio, ni presentan dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente, según lo solicitado en el literal a) del numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación y el Documento de Referencia emitido por Sigma, S.A. de C.V., no detalla la descripción del servicio brindado ni especifica el monto total del servicio prestado, según lo solicitado en el literal a) del numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Lo anterior fue subsanado por la sociedad Amate Travel, S.A. de C.V.; por lo tanto cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación y es elegible para seguir siendo evaluada.

- Las sociedades Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V. e INTER TOURS, S.A. de C.V., no cumplen con los montos solicitados en sus documentos de referencia, según lo establecido en el literal a) del numeral 9.2.3. de la Sección I de las Bases. Por lo tanto no son elegibles para seguir siendo evaluadas según lo establecido en numeral 1.7.2 de la Sección II de las Bases.

De acuerdo al resultado anterior, se resume lo siguiente:

No.	OFERTANTES	DOCUMENTOS DE REFERENCIAS (3)	CONSTANCIA DE LA ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES (AVA)	CONSTANCIA DE LA INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (IATA)	CONSTANCIA DE QUE CUENTA CON LOS SISTEMAS GLOBALES DE RESERVACIONES	CARTA COMPROMISO	CUMPLIMIENTO
1	AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	INTER TOURS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, se determinó que las sociedades Amate Travel, S.A. de C.V. y Agencia Internacional de Viajes PANAMEX, S.A. de C.V., cumplen con toda la Documentación Técnica requerida en las Bases de Licitación, por lo que pueden continuar siendo evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, se procedió a la evaluación económica de las ofertas presentadas, según lo siguiente:

No.	OFERTANTES	OFERTAS		
		COMISIÓN EN US \$	IVA	TOTAL
1	AMATE TRAVEL, S.A. de C.V.	24.70	3.21	27.91
2	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. de C.V.	15.00	1.95	16.95

Por lo anterior, la oferta de comisión por emisión de boleto aéreo, presentada por la sociedad Agencia Internacional de Viajes PANAMEX S.A. de C.V., es la más conveniente para los intereses de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP , 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-11/2014, “Servicios de Emisión de Boletos Aéreos para Misiones Oficiales de CEPA”, a la Sociedad Agencia Internacional de Viajes PANAMEX S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$106,660.00 más IVA; el cual incluye el monto de US \$15.00 más IVA, en concepto de comisión por emisión de cada Boleto Aéreo, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el hasta el 31 de diciembre de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-11/2014, “Servicios de Emisión de Boletos Aéreos para Misiones Oficiales de CEPA”, a la Sociedad Agencia Internacional de Viajes PANAMEX, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$106,660.00 más IVA; el cual incluye el monto de US \$15.00 más IVA en concepto de comisión por emisión de cada boleto aéreo, y para un plazo contractual, a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al señor Pedro Melgar, Analista Administrativo de Oficina Central o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Presentación de Lineamientos para Procedimientos de Permuta de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

=====

NOVENO:

El licenciado Cristóbal Cuéllar, Gerente Legal, presentó a los señores Directores un borrador de Instructivo para el proceso de Permuta de Bienes Muebles de la Comisión.

El contenido de dicho documento, es el siguiente:

- A. Introducción
- B. Objeto
- C. Base Legal
- D. Ámbito de aplicación
- E. Proceso previo a la permuta
- F. Nombramiento, función general y conformación del Comité de Permuta
- G. Funciones del Comité de Permuta
- H. Contenido de las Bases de Permuta
- I. Convocatoria
- J. Adjudicación
- K. Obligatoriedad
- L. Vigencia

Los lineamientos para los procesos de Permuta, se detallan a continuación:

- Inventario de bienes obsoletos.
- Instructivo de bienes en desuso ya normado.
- Normar la permuta.
- Para los bienes en desuso, se pedirá autorización para permuta.
- El comité de permuta lo integrarán:
 - ✓ Gerencia Legal.
 - ✓ Gerencia Financiera.
 - ✓ Auditoría Interna.
 - ✓ Activo Fijo.
- Pasos:
 - ✓ El comité verificará las condiciones de los bienes.
 - ✓ Declarará los bienes en desuso ante Junta Directiva.
 - ✓ Se integrará comisión para corroborar material en desuso.
 - ✓ El comité realizará sondeo de mercado.
 - ✓ Se elaborarán las Bases para los interesados.
 - ✓ Junta Directiva aprobará las Bases.
 - ✓ Se realizará convocatoria (la competencia puede ser lista corta o abierta, la comisión lo determinará).

- ✓ Se llevará a Junta Directiva para su aprobación (las licitaciones públicas se normarán las Bases y si se realizará a sobre cerrado, así como la respectiva evaluación de ofertas).
- ✓ La adjudicación será autorizada por CEPA.
- ✓ Se realizará un contrato para entrega de bienes (El ganador debe rendir una garantía de cumplimiento).

Los señores Directores se dieron por enterados, y solicitaron elaborar un documento con mayor detalle y descripción de pasos a seguir, tomando como referencia procedimientos similares de otras instituciones.

DÉCIMO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.